

Se suscribe a este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, franco de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Señalada la sesión pública del día 10 de noviembre de 1839. Constituida la diputación provincial en sesión pública para verificar el sorteo de los señores diputados que han de salir en virtud de la renovación de por mitad que está prevenida por real orden de 24 de octubre último, se dió principio leyéndose literalmente la expresada real orden para proceder según en ella se manda. Igualmente se dió cuenta de un oficio del señor diputado D. Alfonso Gil, en que manifiesta no se presenta para el acto del sorteo en razón de que habiendo sido nombrado diputado á Cortes ha cesado en el cargo de diputado provincial, por cuya razón no puede ser incluido en suerte. Tomado en consideración este oficio y discutido con prolijidad el punto á que se contrae se acordó que debía ser incluido en suerte, siendo únicamente de voto en contrario el señor diputado Cabrera.

A seguida se formaron por mí el secretario doce papeletas, y se estampó en cada una de ellas un nombre de uno de los señores diputados hasta completar el número de doce, que es el de que se compone esta corporación, y dobladas se incluyeron en unas bolas preparadas al efecto, las que se colocaron en una urna y se procedió á continuación á tirar la suerte, sacándose las bolas por mí el secretario y por el señor presidente se leyeron las cédulas que contenían los nombres por el orden que siguen: 1.º Sr. D. Francisco Solano García, 2.º Sr. Don Juan Angel Iniesta, 3.º Sr. D. Francisco Galvez, 4.º Sr. D. Casimiro Ipola, 5.º Sr. D. Alfonso Gil, 6.º Sr. D. Francisco Regañón, 7.º Señor D. Braulio Guijarro, 8.º Sr. D. Pascual Bernaldez, 9.º Sr. D. José Velez, 10.º Sr. Don

Manuel Celis de Cabrera, y 11.º Sr. D. Manuel Martin y 12.º Sr. vizconde de Palazuelos. Acto continuo se publicó por el señor presidente que debían cesar en sus cargos los seis señores diputados primeramente sacados á la suerte en el día 1.º de enero del año próximo de 1840, y que en sus respectivos partidos que lo son, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Madrideojos, Illescas, Orgaz y Lillo debía procederse á nuevas elecciones según lo resuelto por la citada real orden. Con lo que se levantó la sesión pública, quedando en secreta la diputación provincial.—El presidente, Gutierrez.—Iniesta.—Galvez.—Ipola.—Bernaldez.—Velez.—Cabrera.—Martin.—Por acuerdo de la diputación provincial, Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Debiendo procederse á verificar las elecciones de diputados de provincia en los partidos del Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Madrideojos, Illescas, Orgaz y Lillo, ha acordado la diputación que sean cabeza de distritos para estas elecciones los pueblos que son cabeza de partido en lo judicial, donde concurrirán á emitir sus sufragios los electores de los pueblos del mismo partido, entendiéndose que tienen derecho á votar los mismos que lo han obtenido en las últimas elecciones de diputados á Cortes y propuesta para senadores, cuyas listas impresas fueron comunicadas á su debido tiempo por la diputación á todos los ayuntamientos de la provincia, quienes deberán cuidar de que se publiquen con arreglo al artículo 8.º de la real orden de 24 de octubre último, inserta en el Boletín oficial del día 5 del actual número 133, cuidando de remitir al señor gefe político el testimonio correspondiente de haber cumplido con la publicación en los términos que se previene, Toledo 10 de noviembre de 1839.—



El presidente, Laureano Gutierrez. — Toribio Guillermo Monreal, secretario.

**INTENDENCIA.**

La direccion general de rentas provinciales con fecha 31 de octubre último me dice lo siguiente:

»Ha llamado particularmente la atencion de la direccion la baja que se observa en la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra cuando debiera haberse aumentado, tanto porque recogida la cosecha los contribuyentes tienen mas medios para cubrir sus cuotas, cuanto porque las autoridades de hacienda han debido redoblar su celo a fin de aumentar los ingresos para que el Gobierno pueda obtener la pronta pacificacion del reino. En este concepto recuerda á V. S. tan importante deber, y espera que los estados sucesivos de recaudacion, sobre cuya puntual remision no admitiré disculpa alguna, le harán conocer las medidas que V. S. haya dictado para promoverla, evitandola el disgusto de tener que elevar al conocimiento de S. M. las faltas que note en tan importante servicio.

Y para conocimiento de los pueblos de esta provincia he mandado se inserte en este periódico, en el concepto de que los ayuntamientos que demoren la recaudacion y entrega en tesoreria y depositarias de las cuotas vencidas por la contribucion extraordinaria de guerra, además de los apremios y ejecuciones que están sufriendo, adoptando las demas providencias que están al alcance de mi autoridad y á que espero no darán lugar el celo y energia que los ayuntamientos deben desplegar en tan urgente é importante servicio. Toledo 7 de noviembre de 1839. — Laureano Gutierrez. — Señores justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

**SUBDELEGACION DE RENTAS.**

Habiéndose celebrado en el día de la fecha el primer remate del arrendamiento de los derechos de rentas provinciales del estradiado de esta capital, ha quedado á favor de Don Francisco Llorente en cantidad de 32,880 rs. y 20 mrs. de su postura. Lo que se hace saber al público, previniendo que el segundo remate está señalado para el 17 del presente mes, en el que se admitirán las mejoras conformes al pliego de condiciones. Toledo 11 de noviembre de 1839. — Gutierrez.

**COMANDANCIA GENERAL.**

Los alcaldes constitucionales de los pue-

bles de esta provincia pasarán á mis manos con la brevedad posible una noticia circunstanciada de las armas, municiones y equipo militar de todas clases que existen en sus pueblos respectivos, con expresion de las que le han sido entregadas para defensa de la poblacion, y de las adquiridas para la suya particular.

Para que el espresado armamento, municiones y equipo no padezca extravío y puedan las autoridades saber á punto fijo con lo que pueden contar en caso necesario, es indispensable que cada ayuntamiento conserve una relacion nominal de las personas en cuyo poder existen.

Lo que se hace saber por medio del Boletín para su mas puntual cumplimiento, Toledo 10 de noviembre de 1839. — El C. C. G. Puerto.

Con el fin de regularizar el despacho de la multitud de asuntos que se dirijen á la comandancia general en jefe, duplicándose muchas veces el trabajo por separarse del conducto por donde debieran los ayuntamientos hacer sus gestiones, prevengo á los presidentes de los de esta provincia, que solo en casos muy urgentes y de conocida importancia dirijan sus comunicaciones en derecho al señor comandante general en jefe, pues en los ordinarios deben acudir á mi autoridad para resolver ó consultar lo conveniente.

Y para que esta prevención tenga puntual cumplimiento por parte de los alcaldes y ayuntamientos á quienes comprenda, insertese en el Boletín oficial de la provincia. Toledo 10 de noviembre de 1839. — El C. C. G. Puerto.

**COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS.**

Estado que manifiesta el importe de los suministros liquidados á los pueblos de esta provincia en todo el mes de agosto último.

PUEBLOS	Importe.
Caleruela	483.15
Escalona	1,594.40
Campillo de la Jara	8,409.26
Parrillas	6,938.22
Pueblo de Montalban	15,771.49
Robledo del Mero	4,819.18
Montearagon	898.21
Hecreruela	904.17
Nava de Ricomalillo	5,792.52
Nambroca	2,742.46
Maqueda	5,336.45
Aldeanueva de San Bartolomé	1,170.48
Azulan	3,545.50



Torrico	4,832.25
Sevilleja	10,863.8
Villasequilla	920.24
Villanueva	522.25
Navalcan	3,973.9
Repino	752.2
Navalmoralejo	1,553.14
Torralba	1,139.29
Desbarrios	2,584.22
Mazarambrós	1,346.10
Escobedo	2,752.45
Malpica	654.25
Paredes	1,007.12
Oguz	8,794.14
Puerto de San Vicente	882.25
San Pedro de la Mata	484.18
Pulgar	2,556.32
Almorox	4,352.2
Arcicollar	2,425.33
Quiamondo	6,556.10
La Guardia	1,644.24
Aldanueva de Barroja	3,028.16
Ajofrín	6,359.16
Buena Ventura	4,129.28
Sonseca	40,883.15
Fuensalida	5,704.49
Hormigos	1,499.46
Ulescas	7,731.25
Alcolea de Tejo	1,262.21
Nombela	8,155.20
Urda	6,057.34
Navahermosa	4,996.28
Puente del Arzobispo	5,443.53
Cervera	5,084.18
San Martín de Pusa	2,059.13
Caballar	4,329.19
Yuncillos	379.29
Yepes	766.47
Marrupe	501.5
La Estrella	15,204.12
Valdeverdeja	3,439.6
Goriadote	5,473.34
Marjaliza	5,660.27
Cabañas de la Sagra	874.9
Chueca	1,456.16
Ello	885.14
Belvis de la Jara	45,350.5
San Roman	4,298.30
Polanco	9,780.2
Orquesa	7,974.12
Casambrón del Monte	2,052.33
Palomeque	1,105.34
Portillo	1,831.44
Mocejón	2,637.27
Torrijos	12,544.23
Total	275,427.26

Toledo 8 de noviembre de 1839. — **Mariapp**  
**García**

**AVISO OFICIAL.**

Si guiéndose de una criminal de oficio en el juzgado de primera instancia del partido de Ocaña, contra Alfonso Lueches, escribano de la villa de Catañas, por faltas en sus protocolos, se hace saber á los sujetos que se espresarán que tienen interés en ellos, que sea soltan á unos las firmas de los vendedores, testadores etc., y á otros las de los testigos á ruego, y escribano, estando algunos sin conferir sus originales, usándose en muchos papel común; para su gobierno; lo que se les anuncia en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. la audiencia territorial en su orden de 31 de julio de este año.

Manuel Madrid de Julian. Hilario Martinez de Velasco. Pablo García Velasco. Vicenta Garcia Alcoyendas. Herederos de Maria Vicenta Revuelta Guzman. D. Pedro Ignacio Behnar. Pascuala Jimenez. Luis de Vega. Manuel Garcia Suelto de Gregorio. Victoriano Portillo. Francisco Platero de Felix. Juan de Dios Fernandez Davila. Antonio Fernandez de Vega. Francisco Platero de Sebastian. Leon Platero, Herederos de Juana Platero. Santos Revuelta. Valentin Gonzalo. Herederos de Casimira Gonzalez Platero. Benito Revuelta. Herederos de Raimunda Revuelta San Juan. Manuel Revuelta Guzman. Herederos de Alejandro José Gomez Platero. Herederos de Canuto Platero. Juan Rincon. Lorenzo Fernandez Davila. Manuel Jimenez de Faustino. Herederos de Francisco de Huerta. Herederos de Genara Revuelta Guzman. Vicente de Vega. Herederos de Benito Revuelta Guzman. Herederos de Juana Revuelta San Juan. Juan Montoyo. Agustín Martín. Eugenia García Alcaide. Herederos de Margarita Jimenez. José Jimenez de Manuel. Santiago García de la Tenaza. Ángel Jimenez de Romualdo. Herederos de Faustino Portillo. Petronila Gomez Platero. Francisco de Mora Castroyerde. Eladio Martín Tombleque. Martín Fernandez. José Mortero. Roman Martín Fuentes. Victor Diaz. D. Juan Morales. Ramon Ortiz. Dámaso Gomez Platero. Herederos de Antonio Portillo. D. Juan Pio Clemente. Herederos de Manuel Madrid. Francisco Javier de Dionisio. Herederos de Vicente de Vega. Jorge Diaz Clemente. Antonio Martínez de Madrid. Herederos de Antonia Pedraza. Fermín García de Velasco. Herederos de Doña Juana Suarez de Bustamante. José Revuelta Guzman. Herederos de Juana Portillo. Fernando Fernandez Palomino. D. Vicente Hilario Araoz José Carbonell. D. Ildefonso Cabeza. Hospital de San Lazaro de Toledo. Jacinto Vargas.

Sujetos que se ignora su residencia y paradero, según manifestacion de la justicia de Cabañas, y para que llegue á su noticia se anuncia. Ocaña 6 de noviembre de 1839. — El juez de primera instancia, Francisco Javier Bringas.

**Comunicación correspondencia tomada por los latrofaciosos en el monte de Santa Cruz, la fueron los Boyedines del sábado 26 de octubre último.**  
 Núm. 129, y para conocimiento de los pueblos á quienes haya faltado dicho Boletín se insertan de nuevo las disposiciones que contenia, y son las siguientes:

INTENDENCIA. — Ilmo. Sr. El señor contador de rentas de esta provincia en oficio de este día, que acabo de recibir, me dice lo siguiente: — Habiéndose concluido en este día la imposición de la contribucion por consumos distribuida al ilustrísimo ayuntamiento de esta capital

Editor D. J. de Cos



por hallarse cubierta con el recargo que se hizo para dicho objeto en los derechos de puertas, lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva hacerlo entender á la espresada corporacion y disponer se fijen cartelles en los sitios acostumbrados, dándole publicidad en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos y sepan que desde el dia de mañana cesa la exaccion del derecho doble que se cobraba por la contribucion extraordinaria de guerra y ramo de consumos en esta ciudad. Lo que trascribo á V. S. I. para su conocimiento y á fin de que se sirva hacerlo al público de esta ciudad por medio de edictos que mandará fijar en los sitios de costumbre, sin embargo de que al efecto y en este mismo momento hago igual comunicacion al señor gefe politico superior de esta provincia para que disponga su insercion en el Boletin oficial de mañana y llegue á conocimiento no solo de los habitantes de esta capital sino de todos los demas de la provincia. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Toledo 25 de octubre de 1839. Laureano Gutierrez. Ilmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Es copia. Gutierrez.

**COMANDANCIA GENERAL.** Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. Seccion central. Con esta fecha eleva el señor comandante general de estas provincias al Gobierno el parte siguiente. Desde el último parte que tuve el honor de elevar al conocimiento de V. E., en el que incluía relacion de los presentados hasta aquella fecha, lo han verificado los 133 comprendidos en la que ahora tengo el honor de acompañar adjunta á V. E., siendo comprendidos en ellas Saturnino Sanchez y Valentin Lopez, ambos cabecillas de gran prestigio para la canalla, y el segundo prestando el servicio que en comunicacion aparte tengo el honor de recomendar á V. E.: el primero me promete grandes servicios, que no dudo por lo querido y temido de los suyos. Al propio tiempo pongo en el superior conocimiento de V. E. que en las diferentes batidas de las sierras han dado las columnas los resultados siguientes: haber dado muerte á 28 facciosos, haber cogido 30 caballos y yeguas, 81 bagajes mayores, varios ganados vacunos, de cerda y menudo, con un sin fin de armas, cananas y monturas, casi todas inútiles, y he dispuesto sean devueltas á sus primitivos dueños luego que justificasen su propiedad. Estos son los resultados, Excmo. Sr., que presento á V. E. para si lo estima justo los eleve á los R. P. de S. M. Lo hago á V. S. de orden de dicho señor comandante general para noticia y satisfaccion de los habitantes de estas provincias, remitiendo adjunta la lista nominal de los presentados á indulto, con espresion del dia de su presentacion y pueblo de su naturaleza, en el término de poco mas de un mes que hace empecé las operaciones en la sierra contra los bandidos, los que ya quedan reducidos á pequeñas partidas, que viendo próximo su esterminio cometen toda clase de tropelías en sus viajes errantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad-Real 18 de octubre de 1839. El T. C. G. de E. M. Martin de Rosales. Señor comandante general de la provincia de Toledo.

IDEM. Comandancia general de las provincias de Ciudad Real y Toledo. Seccion central. Con posterioridad á la fecha de 18 del actual en que remití á V. S. de orden del señor comandante general en gefe de estas provincias relacion nominal de los facciosos presentados á indulto desde que principiaron las operaciones en la sierra á mediados del mes próximo pasado lo han verifi-

cado hasta hoy, segun las noticias recibidas, los que espresa la adjunta relacion formada con igual espresion que la anterior; la cual desea el espresado señor comandante general haga V. S. se inserte íntegramente en el Boletin oficial de esa provincia, no solo para conocimiento y satisfaccion del público, si no para que los incrédulos puedan asegurarse si gustan de la exactitud en el espresado número de presentados. Lo digo á V. S. de orden del espresado superior gefe para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Malagon 23 de octubre de 1839. El señor comandante general de E. M. Martin de Rosales. Señor comandante general de la provincia de Toledo. Son copias. Puerto.

IDEM. El señor comandante general en gefe de estas provincias me dice de de Malagon con fecha 23 del actual lo siguiente:

Para que el público forme una exacta idea del ventajoso cambio que ha habido en estas provincias de un mes á esta parte por efecto de las bajas que ha tenido la faccion con el crecido número de indultados, cuyas relaciones nominales tengo mandadas remitir á V. S. se servirá disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, que hoy han salido de esta villa para la de Manzanares, montados y armados, 28 individuos de la primera partida de seguridad pública, formada de los mismos indultados, al cargo del comandante graduado D. Nicolas Garcia, auxiliar del cuerpo de E. M., con objeto de escoltar hasta Madrid el convoy ordinario que sube de Andalucía, lo que probará hasta la evidencia que los que poco háce venían afligido este suelo, son ya los encargados; no solo de protegerle, sino de esterminar los pequeños grupos de sus antiguos compañeros que vagan aun obstinados y errantes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo pregenido en el anterior inserto. Toledo 25 de octubre de 1839. El C. C. G. Francisco de Puerto.

Las relaciones de los facciosos presentados á indulto se insertaron en el Boletin núm. 130.

En la imprenta de este Boletin se hallan de venta

- Recibos para los suministros de racioner de pan, carne, vino, cebada y paja, con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril de 1838.
- Relaciones de los suministros que hacen los pueblos á los cuerpos y clases del ejército &c.
- Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 17 de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos.
- Resúmenes numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que con arreglo á la misma real orden deben remitir en las épocas que en los ayuntamientos á la diputacion provincial.

**TEATRO.**

El jueves 14 del corriente á beneficio de Doña Maria Chiquero, primera actriz del teatro de esta capital, se ejecutará el drama nuevo en cinco actos, en verso y original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado

CARLOS SEGUNDO EL HECHIZADO.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.